

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 113-2014-UNAM

Moquegua, 14 de marzo del 2014

VISTO:

Carta N° 012-2013-JLCM de fecha 28 de noviembre de 2013; Informe N° 186-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 10 de diciembre de 2013; Informe N° 046-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM fecha 16 de enero de 2014; Hoja de Coordinación N° 205-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de marzo de 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12/02/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 012-2013-JLCM de fecha 28 de noviembre de 2013, el Ing. JOSE LUIS UNDA BARRIALES levanta las observaciones del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE ILO", de acuerdo al detalle de los documentos en referencia como:

INSTALACIONES SANITARIAS.- Ing. Mario Torres Gonzales

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ing. David Guevara Yanqui

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.- Ing. José Luis Cruz Mamani

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA.- JOSE LUIS UNDA BARRIALES

Que, mediante Informe N° 186-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 10 de diciembre de 2013, la Ingeniera CARMELA PENELOPE CENTENO ESPINOZA informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora, que en atención a los documentos recibidos por el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari como Inspector tal como constan en la referencia, en atención al motivo del asunto sobre el servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Seguridad e Higiene en Obra para el servicio de estudio definitivo para la obra "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", informe lo siguiente:

1.- Se ha realizado el levantamiento de las observaciones realizadas a los componentes:

- ✓ Instalaciones sanitarias
- ✓ Instalaciones eléctricas
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Plan de seguridad e Higiene.

2.- El consultor ha realizado la subsanación de las observaciones, por lo que una vez revisado, evaluado y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Contrato de Locación de Servicios se emita la CONFORMIDAD respectiva por el servicio en mención.

3.- Se recomienda derivar el Estudio definitivo a quien corresponda para la aprobación mediante acto resolutorio.

4.- Emitida la conformidad y aprobado mediante acto resolutorio, proceder al trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de servicios y su adenda.

5.- Remitir los expedientes Técnicos del estudio definitivo a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para continuar con los trámites y procedimientos establecidos en concordancia a las normativas internas aprobadas y las que regulan los procesos de pre-inversión, inversión y post inversión.

Que, con Informe N° 046-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 16 de enero de 2014, el Dr. Walter Merma Cruz-Jefe de la Oficina de Logística informa al despacho de Vicepresidencia Administrativa, que según orden de servicio N° 341 de fecha 26.06.2012 y contrato de locación de servicio N° 078-2012-OLS-UNAM, se contrató al Ing. JOSE LUIS UNDA BARRIALES para que realice el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental y Plan de Seguridad e Higiene en obra para el servicio de estudio definitivo para la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENES UNIVERSITARIOS DE LA SEDE ILO DE LA UNAM.

Se verifica según expediente SIAF 1013 del año 2012, se observa que de los s/. 10,000.00 del contrato inicial, se ha cancelado el 60% quedando un saldo de s/. 4,000.00 nuevos soles que correspondería al 40% restante. Y para que se proceda con el pago a favor del Ing. JOSE LUIS UNDA BARRIALES por el servicio de consultoría por la elaboración del estudio del estudio de Impacto Ambiental y Plan de seguridad e higiene en obra para el servicio de estudio definitivo para la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENES UNIVERSITARIOS DE LA SEDE ILO DE LA UNAM, gasto correspondiente a otro año fiscal, se informa que es necesario contar con el acto resolutorio que reconozca la obligación contraída, por lo que se solicita por intermedio de vuestro despacho el reconocimiento de la obligación contraída mediante ACTO RESOLUTIVO, previa certificación presupuestal por el importe de s/. 4,000.00 nuevos soles a favor de JOSE LUIS UNDA BARRIALES.

Que, contamos con la Hoja de Coordinación N° 205-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de marzo del 2014, en la que el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la certificación Presupuestal de reconocimiento de deuda por el servicio de Consultoría, estudio definitivo del Ing. José Luis Unda Morales.

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 37° "Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal", numeral 37.1 establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. (...).



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 113-2014-UNAM

Moquegua, 14 de marzo del 2014

Que, asimismo, el numeral 37.2 de la norma acotada señala que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12/02/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 4,000.00 nuevos soles, a favor del Ingeniero JOSE LUIS UNDA BARRIALES, del ejercicio presupuestal 2013, por el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental y Plan de seguridad e Higiene en Obra, para el servicio de estudio definitivo para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENES UNIVERSITARIOS DE LA SEDE ILO DE LA UNAM", deuda que equivale al 40% restante del saldo pagado., tal como se detalla:

| DESCRIPCION | META | ESPECIFICA | RUBRO | MONTO s/. | Certificación |
|--------------------------------------|------|------------|-------|-----------|---------------|
| Elaboración de Expedientes Técnicos. | 037 | 268131 | 18 | 4,000.00 | 270 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE
 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)